COORDINACIÓN DE TITULACIÓN Y APOYO A EXAMENES PROFESIONALES.

TITULACION POR EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

¿QUE ES UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS?

ES UN INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN APLICADO A TRAVÉS DE UN ACTO ACADÉMICO Y PÚBLICO EN EL QUE EL PASANTE TIENE LA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR ANTE UN JURADO CALIFICADOR NOMBRADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA (ESCUELA, FACULTAD O INSTITUTO) CORRESPONDIENTE, QUE DOMINA DE MANERA SUFICIENTE LOS CONTENIDOS TEÓRICOS DE LA CARRERA QUE ESTUDIO.

¿QUIEN SE PUEDE TITULAR BAJO LA MODALIDAD DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS?

LOS PASANTES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS (ESCUELAS, FACULTADES E INSTITUTOS) EN LAS QUE NO SE APLIQUE EL EXAMEN CENEVAL, PODRÁN TITULARSE CON ESTE PROCEDIMIENTO, PARA LO CUAL DEBEN SOLICITARLO ANTE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA (ESCUELA, FACULTAD O INSTITUTO) CORRESPONDIENTE.

REQUISITOS.

1. EL ALUMNO DEBERÁ DIRIGIR UN OFICIO AL DIRECTOR DE LA FACULTAD, EN EL QUE SOLICITE TITULARSE BAJO ESTA MODALIDAD, EN DONDE EXPONGA LAS RAZONES POR LAS QUE DEBA CONSIDERARSE DICHA MODALIDAD DE TITULACIÓN.
2. CONTAR CON PROMEDIO GENERAL MÍNIMO DE 8.5
3. CONTAR CON AL MENOS UNA MOVILIDAD NACIONAL.
4. HABER ACUMULADO LOS CRÉDITOS COMPLEMENTARIOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DURANTE LOS 5 AÑOS DE ESTANCIA FORMATIVA. (1500 CRÉDITOS).
5. HABER ACREDITADO CON CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8 EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS REALIZADO DURANTE EL QUINTO SEMESTRE.

PODRÁN TITULARSE POR ESTE MEDIO QUIENES UNA VEZ CONCLUIDOS SUS ESTUDIOS, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LOS ANTERIORES REQUISITOS.

- LA UNIDAD ACADÉMICA CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN TÉCNICO-ACADÉMICA, INTEGRADA POR TRES ACADÉMICOS DE LA CARRERA, QUIENES ELABORARAN UN BANCO DE REACTIVOS DE POR LO MENOS 500 PREGUNTAS. LA COMISIÓN TAMBIÉN PARTICIPARA EN LA APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.[1]
- EL BANCO DE REACTIVOS SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS, CONSTARÁ DE UNA BATERÍA DE POR LO MENOS 150 PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS, 150 DE CONOCIMIENTOS DEL ÁREA DISCIPLINARIA Y 200 DE PROBLEMAS DE APLICACIÓN.[2]
- PARA TENER DERECHO A SUSTENTAR EL EXAMEN PRÁCTICO DE LA UABJO EL PASANTE DEBE OBTENER UNA CALIFICACIÓN APROBATORIA, ALCANZAR UN PUNTAJE MÍNIMO DE 80% DE LAS PREGUNTAS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.[3]
- LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DARÁ A CONOCER A LOS EGRESADOS LOS RESULTADOS DEL EXAMEN EN UN TIEMPO NO MAYOR DE UNA SEMANA.[4]

- SI EL PASANTE APRUEBA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN DE SU UNIDAD ACADÉMICA LE DESIGNE JURADO CALIFICADOR PARA EL EXAMEN PRÁCTICO Y QUE FIJE FECHA, LUGAR Y HORA PARA PRESENTARLO. LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA NOMBRARA DE TRES A CINCO PROFESORES DE LA MISMA COMO JURADOS, A LOS CUALES COMUNICARÁ POR ESCRITO LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE REALIZARA EL EXAMEN PRÁCTICO.[5]
- PARA EMITIR SU FALLO, LOS MIEMBROS DEL JURADO TOMARAN EN CUENTA EL RESULTADO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, EL PROMEDIO GENERAL QUE EL PASANTE OBTUVO EN SU CARRERA Y EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA. EL DICTAMEN FINAL DEL JURADO SE ANOTARÁ EN LAS MINUTAS Y EN EL ACTA DEL EXAMEN PROFESIONAL QUE SE LEVANTARÁ EN FORMA INDIVIDUAL.[6]
- TERMINADO EL EXAMEN PRÁCTICO, EL JURADO DELIBERARÁ PARA DECIDIR SU FALLO, EL PRESIDENTE NOTIFICARÁ AL PASANTE EL RESULTADO QUE OBTUVO, LE TOMARA LA PROTESTA DE LEY SI ES EL CASO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO Y LE ENTREGARA COPIA DEL ACTA DEL EXAMEN.
  EL SECRETARIO LLENARÁ EL FORMATO DE ACTA, QUE SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y LOS SINO-DALES; ENTREGARÁ A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA EL EXPEDIENTE DEL NUEVO PROFESIONAL Y LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA. [7]
  QUIENES RESULTEN REPROBADOS EN EL EXAMEN PRÁCTICO SOLO PODRÁN SOLICITAR UN NUEVO EXAMEN SEIS MESES DESPUÉS.

DOCUMENTACIÓN.

- ORIGINAL Y COPIA DE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES (SE ENTREGAN EN LA COORDINACIÓN DE TITULACIÓN.)
- ADJUNTAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
  - CARTA DE LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
  - CARTA DE LIBERACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA.
  - CARTA DE LIBERACIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD
  - COMPROBANTE DE ESTUDIOS DE IDIOMA EXTRANJERO, A NIVEL DE COMPRENSIÓN.
  - CUBRIR LOS COSTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE TITULACIÓN.

CONTACTO.

CALLE 5 DE MAYO N° 100, CENTRO HISTÓRICO, OAXACA DE JUÁREZ OAX. C.P. 68000.

COORDINACIÓN DE TITULACIÓN.

[1] ARTÍCULO 48, DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UABJO [2] ARTÍCULO 49, DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UABJO, [3] ARTÍCULO 50, DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UABJO, 4 ARTÍCULO 51, DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UABJO, [5] ARTÍCULO 52, DEL REGLA[illegible]DE TITULACIÓN DE LA UABJO, [6] ARTÍCULO 55, DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UABJO, [7] ARTÍCULO 56, DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA[illegible]